4.8 Organización Política Denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

La organización política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana hizo entrega, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de su Informe Anual de Ingresos Totales y Gastos Ordinarios correspondiente al ejercicio de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.8.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/129/01, de fecha 27 marzo de 2001, solicitó a la organización política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente a 2000, se llevaría a cabo en las oficinas de la organización política o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación de soporte. Al respecto, la organización política manifestó, mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2001, que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas de Monterrey 115, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06750 en México, D.F.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/140/01 de fecha 18 de abril del año en curso y recibido por la organización política el 23 del mismo mes, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola y a la L.C. Ma. Guadalupe Labastida Bautista como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 23 de abril de 2001.

4.8.2 Ingresos

La organización política reportó un total de ingresos por \$43,370,307.40, que fueron clasificados de la siguiente forma:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial		244,050.22	0.56
2.	Financiamiento Público		\$42,423,610.59	97.82
	Para Actividades Ordinarias Perm.	\$15,629,751.27		
	Para Gastos de Campaña	26,793,859.32		
	Para Actividades Específicas	0.00		
3.	Financiamiento Militantes		431,063.90	0.99
	Efectivo	289,064.65		
	Especie	141,999.25		
4.	Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
5.	Autofinanciamiento		0.00	0.00
6.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		190,582.69	0.44
7.	Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		81,000.00	0.19
8.	Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
То	tal de Ingresos		\$43,370,307.40	100.00

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación de los ingresos reportados en el Informe Anual, se encontró lo siguiente:

1. Al ser verificadas las cifras reportadas en el formato "IA", recuadro I Ingresos, inciso 2 Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, contra lo registrado contablemente en la Balanza Nacional al 31 de agosto de 2000, se determinó que concordaban. Sin embargo, no coincidían con lo reportado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPT	О	REPORTADO EN EL "IA"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2000	REPORTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Financiamiento	Público			
Para Act	tividades	\$15,629,751.27	\$15,629,751.27	\$17,621,042.34

Ordinarias Permanentes		

En consecuencia, se solicitó a la organización que presentara las aclaraciones o correcciones que correspondieran.

2. Asimismo, al ser verificadas las cifras reportadas en el formato "IA", recuadro I Ingresos, inciso 7, Apoyos para producción de programas de radio y T.V., contra la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de agosto de 2000, se determinó que concordaban. Sin embargo, no coincidían con lo reportado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como se señala en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	REPORTADO EN EL "IA"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2000	REPORTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Apoyos para producción de programas de radio y T.V.		\$81,000.00	\$108,000.00

En consecuencia, se solicitó a la organización que presentara las aclaraciones o correcciones que correspondieran.

La solicitud de aclaración, corrección y modificación contenidas en los dos puntos anteriores fue comunicada a la organización política mediante oficio STCFRPAP/313/01 de fecha 1 de junio de 2001, recibido por la organización política el día 4 del mismo mes y año. En términos de lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), así como del artículo 20.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales, se otorgó un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Mediante escrito de fecha 15 de junio del año en curso, la organización política manifestó lo siguiente:

"En relación al punto No. 1, se informa que el origen de dicha diferencia se debió a que se omitió realizar el registro contable correspondiente a la ministración del mes de agosto...".

"En relación al punto No. 2 ..., se informa que el origen de dicha diferencia se debió a que se omitieron realizaron (sic) los registros contables de ingresos correspondiente a los meses de Julio y Agosto...".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, se juzgó satisfactoria la respuesta de la organización política, en virtud de que efectuó las correcciones contables correspondientes, por lo que se consideraron subsanadas las observaciones.

Adicionalmente, anexo al escrito de fecha 15 de junio de 2001, la organización política presentó una nueva versión del Informe Anual, con la información siguiente:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1.	Saldo Inicial		\$244,050.22	0.54
2.	Financiamiento Público		44,414,901.66	97.85
	Para Actividades Ordinarias Perm.	\$17,621,042.34		
	Para Gastos de Campaña	26,793,859.32		
	Para Actividades Específicas	0.00		
3.	Financiamiento Militantes		431,063.90	0.95
	Efectivo	289,064.65		
	Especie	141,999.25		
4.	Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
5.	Autofinanciamiento		0.00	0.00
6.	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		190,582.69	0.42
7.	Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		108,000.00	0.24
8.	Transferencias de Recursos no Federales		0.00	
	Total de Ingresos		\$45,388,598.47	100.00

b) Verificación Documental

Como resultado de la verificación documental de los comprobantes de ingresos, se determinó lo siguiente:

4.8.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la organización política, que importa \$244,050.22, correspondiera con el saldo inicial en la cuenta contable Bancos al inicio del ejercicio del año 2000. Al coincidir ambas cifras se determinó que es correcto.

4.8.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto la organización política registró la cantidad de \$44,414,901.66, monto que coincide con el total de las ministraciones entregadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, referente a los diversos tipos de financiamiento público que establece el artículo 49, párrafo 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. A continuación se desglosan los montos que se otorgaron a la organización política por financiamiento público:

CONCEPTO	IMPORTE
Actividades Ordinarias Permanentes	\$17,621,042.34
Gastos para Campaña	26,793,859.32
Total de Financiamiento Publico	\$44,414,901.66

4.8.2.2.1 Actividades Ordinarias Permanentes

El Consejo General del Instituto Federal Electoral en acuerdo del día 27 de enero de 2000, aprobó el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el año 2000. El monto aprobado para la organización política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana fue de \$26,793,859.37. Sin embargo, en virtud de que dicha organización política perdió el registro como partido político nacional en resolución aprobada el 30 de agosto del año 2000 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del mismo año, recibió únicamente un importe de \$17,862,572.88.

La organización política fue sancionada por un importe de \$241,530.54, por motivo de irregularidades detectadas en la revisión a su Informe Anual de 1999, el cual fue disminuido de su ministración del

mes de Agosto del año 2000.

Por lo anterior, los ingresos reportados por Financiamiento Público Ordinario de 2000, fueron por un total de \$17,621,042.34.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre de la organización política, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado que reportó la organización política.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por la organización política estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.8.2.2.2 Gastos de Campaña

El Consejo General del Instituto Federal Electoral en acuerdo del día 27 de enero del año 2000, aprobó el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos para el año 2000. El monto aprobado para la organización política denominada Partido Auténtico de la Revolución Mexicana fue de \$26,793,859.32.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

 a) Se verificó que los ingresos reportados en este concepto estuvieran depositados en las cuentas bancarias CBCEN a nombre de la organización política, cotejando los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.

- b) Asimismo, se verificó la utilización de las cuentas CBPEUM, CBSR y CBDMR para el control de los gastos de campaña, cotejando los depósitos contra los estados de cuentas bancarios.
- c) Finalmente, se verificó que la información proporcionada por la organización política estuviera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por la organización política en este rubro, cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.8.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

La organización política reportó en su Informe Anual, por concepto de Financiamiento por los Militantes un monto de \$431,063.90, desglosado de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	* CAMPAÑA
Efectivo	\$0.00	\$289,064.65
Especie	0.00	141,999.25
Total	\$0.00	\$431,063.90

^{*} Revisado de sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral de 2000

4.8.2.3.1 Aportaciones Operación Ordinaria

Aún cuando el partido no reportó monto alguno en su Informe Anual, por concepto de Financiamiento por los Militantes, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el control de folios de Recibos de Militantes "CF-RM", cumpliera correctamente con los requisitos establecidos en el instructivo del formato.
- b) Se verificó que el partido informó a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización los montos mínimos y máximos y la

periodicidad de las cuotas de sus afiliados que libremente determinó.

c) Se comprobó que el partido se apegó a su política interna.

De la revisión efectuada se determinó que todo esta correcto.

4.8.2.4 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La organización política reportó en su Informe Anual ingresos por la cantidad de \$190,582.69, por concepto de Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
BITAL -1 *	\$190,582.69

^{*} Por cuestiones de seguridad, se omite el número de cuenta.

Este renglón fue verificado al 100%, cotejando los intereses reportados contra estados de cuenta bancarios. La cuenta de cheques que forma parte de este concepto está a nombre de la organización política y su registro contable es adecuado.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la organización política se determinó que todo está correcto.

4.8.2.5 Otros Apoyos Financieros del Instituto Federal Electoral

La organización política reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$108,000.00, los que se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos para la producción de programas de radio y T.V.	\$108,000.00

En relación con los apoyos para la producción de programas de radio y T.V., los montos reportados se verificaron contra las entregas efectuadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y con la respectiva ficha de depósito, comprobando su adecuado registro contable. De la revisión efectuada se determinó que todo está correcto.

4.8.3 Egresos

En su Informe Anual, la organización política reportó como egresos, la suma de \$47,784,192.79, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias		\$13,726,728.66	28.73
Permanentes			
B) Gastos Efectuados en Campañas		28,612,642.31	59.88
Políticas			
C) Gastos por Actividades Específicas		1,020,000.00	2.13
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y	0.00		
Política			
Tareas Editoriales	1,020,000.00		
Transferencias a Campañas		4,424,821.82	9.26
Electorales Locales			
Total		\$47,784,192.79	100.00

a) Revisión de Gabinete

Al verificar en la Balanza de Comprobación Nacional al 31 de agosto de 2000 las cifras correspondientes a los conceptos que integran los gastos de operación ordinaria permanente, se determinó que la organización consideró como parte de las adquisiciones de Activo Fijo del ejercicio de 2000, el saldo final del año de 1999, como se observa en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	ASIENTO DE APERTURA SALDO INICIAL DE 2000	IMPORTE DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2000	TOTAL DE ACTIVO FIJO BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2000
Edificios	\$ 1,400,000.00	\$550,000.00	\$1,950,000.00
Mobiliario y Equipo	51,923.09	97,121.09	149,044.18
Equipo de Transporte	2,648,740.00	3,382,930.00	6,031,670.00
Equipo de Cómputo	132,438.58	55,718.90	188,157.48
Equipo de Sonido y Vídeo	69,117.66	4,008.75	73,126.41
Equipo de Comunicación y Telefonía	241,359.45	378,164.59	619,524.04
TOTAL	\$4,543,578.78	\$4,467,943.33	\$9,011,522.11

Fue importante aclarar que en el Informe Anual, únicamente se deben reportar las adquisiciones de Activo Fijo correspondientes al ejercicio que se reporta. Por lo antes expuesto, se solicitó a la organización política que presentara la corrección correspondiente.

La solicitud de corrección contenida en el punto anterior fue comunicada la organización política mediante а STCFRPAP/313/01 de fecha 1 de junio de 2001, recibido por la organización política el día 4 del mismo mes y año. En términos de lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), así como del Reglamento que establece los Lineamientos, artículo 20.1 del Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuenta y Guía Contabilizadora aplicables a los partidos políticos nacionales, se otorgó un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Mediante escrito de fecha 15 de junio del año en curso, la organización política manifestó lo siguiente:

"En relación al punto No. 3... se procedió a la exclusión del activo fijo del año 1999 que estaba contemplado en el "IA" del ejercicio 2000...".

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, se juzgó satisfactoria la respuesta de la organización política, por lo que se consideró subsanada la observación.

Adicionalmente, anexo al escrito de fecha 15 de junio de 2001, la organización política presentó una nueva versión del Informe Anual, con la información siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias		\$13,607,971.70	31.47
Permanentes			
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas		28,612,642.31	66.17
C) Gastos por Actividades Específicas		1,020,000.00	2.36
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y	0.00		
Política			
Tareas Editoriales	\$1,020,000.00		
D) Transferencias a Campañas Electorales		0.00	0.00
Locales			
Total		\$43,240,614.01	100.00

b) Verificación Documental

Como resultado de la verificación documental de los comprobantes de los egresos, se determinó lo siguiente:

4.8.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, la organización política reportó la cantidad de \$13,607,971.70, registrada en la balanza de comprobación al 31 de Agosto del año 2000, mostrando a continuación los conceptos que integran este rubro:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$1,409,909.22
Materiales y Suministros	319,750.00
Servicios Generales	2,950,354.04
Adquisición de Activo Fijo	4,467,943.33
Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.	24,680.29
Gastos de Fundación y Capacitación	10,513.00
Transferencias a Campañas Federales	4,424,821.82
Total	\$13,607,971.70

4.8.3.1.1 Servicios Personales

La organización política reportó en su contabilidad, por concepto de Servicios Personales, la suma de \$1,409,909.22, integrada por los siguientes rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios	\$946,656.50
Servicios Notariales	15,000.00
Reconocimientos por	448,252.72
Actividades Políticas (REPAP)	
Total	\$1,409,909.22

a)Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, en el concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$784,835.50, que representa el 55.67% del total reportado por la organización política de \$1,409,909.22.

En la subcuenta de Honorarios, se revisó un monto de \$331,329.50, de un total reportado de \$946,656.50, que representa el 35.00% del total reportado por la organización política; de la revisión efectuada a la documentación presentada por la organización política, se determinó que todo está correcto.

Por lo que respecta a la subcuenta Servicios Notariales, de la revisión efectuada a la documentación presentada por la organización política, consistente en un recibo de honorarios, se determinó que este se apega a la normatividad aplicable y su registro contable fue correcto.

b) Revisión a Prestadores de Servicios

Se realizó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la organización política y los siguientes prestadores de servicios:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Angélica Norma Anaya Estrella	STCFRPAP/320/01	1	\$102,895.00	21/06/01
Martha Elena Toledano Franco	STCFRPAP/315/01	15	55,079.60	25/06/01
Laura Toledano Franco	STCFRPAP/314/01	17	109,546.28	25/06/01
Total			\$267,520.88	

Como se puede observar, el proveedor Angélica Norma Anaya Estrella confirmó haber efectuado las operaciones con la organización política.

Con fecha del día 17 de mayo, se presentaron ante esta Secretaría Técnica la C. Laura Toledano Franco y la C. Martha Toledano Franco para presentar un escrito fechado el 30 de abril del año 2000, signado por las mismas, manifestando lo que a continuación se transcribe:

"LAURA TOLEDANO FRANCO Y MARTHA ELENA TOLEDANO FRANCO, compareciendo ante usted por nuestro propio derecho, venimos a exponer lo siguiente:

La que suscribe LAURA TOLEDANO FRANCO, ha suspendido sus labores para el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en virtud de que no me fueron cubiertos mis honorarios, solamente expedí recibos por la cantidad de \$5,750.00 (CINCO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA PESOS), hasta lo que fue la segunda quincena del mes de junio del año del dos mil. Por lo que toda vez que la suscrita fungía como Secretaría de Administración y Finanzas del C.E.N. del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, dejaba mis documentos personales en las oficinas de dicho partido político, es por ello que en el mes de agosto del año dos mil, entregué mis recibos de honorarios, así como los de la C. MARTHA ELENA TOLEDANO FRANCO, a una de mis colaboradoras encargadas de la contabilidad, siendo ella la C. MARIA LUCIA ROJAS FLORES, lo anterior para que guardará (sic) dichos documentos toda vez que si los requería para la contabilidad los tuviera a la mano."

Sin embargo es el hecho de que tanto la C. MARIA LUCIA ROJAS FLORES, como el C. VICTOR MANUEL MARTINEZ FLORES, quienes se guedaron al frente de la contabilidad del Partido, tanto del Comité del Distrito Federal como del Nacional, se han negado a hacerme la entrega de dichos documentos, aún cuando además de los requerimientos en forma personal y ante la Procuraduría General de Justicia del D.F. les he realizado, dichos sujetos han hecho caso omiso a los mismos. Es por ello que teniendo el temor fundado de que dichos sujetos havan hecho mal uso de los recibos de honorarios de la que suscribe como de los recibos de la C. MARTHA ELENA TOLEDANO FRANCO, quien ya tampoco labora en dicho instituto político, es que desconozco, cualquier recibo de honorarios que haya sido exhibido después del mes de junio del año dos mil. Asimismo se desconoce cualquier recibo de honorarios expedido a nombre de la C. MARTHA ELENA TOLEDANO FRANCO después de la fecha antes mencionada y por cantidad distinta a la de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS).

Lo que se hace de su conocimiento para los fines y efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto. A usted C. Secretario de la Comisión de Fiscalización, atentamente pido se sirva:

UNICO.- Tenernos por presentadas en términos del presente escrito, desconociendo cualquier recibo expedido a nombre de LAURA TOLEDANO FRANCO Y MARTHA ELENA TOLEDANO FRANCO, después del mes de junio de año dos mil."

Por lo antes expuesto, y derivado de la revisión efectuada a la subcuenta Honorarios, se observó que existían recibos de honorarios a nombre de Martha Elena Toledano Franco y Laura Toledano Franco, posteriores al mes de junio del año 2000. A continuación se detallan los recibos en comento:

REFERENCIA	RECIBO	NOMBRE	IMPORTE
P 31/07-00	28	Laura Toledano Franco	\$6,960.50
P 15/08-00	13	Laura Toledano Franco	6,960.50
P 30/08-00	34	Laura Toledano Franco	6,960.50
P 31/07-00	27	Martha Toledano Franco	3,026.80
P 15/08-00	15	Martha Toledano Franco	3,026.80
P 30/08-00	37	Martha Toledano Franco	3,026.80
TOTAL			\$29,961.90

En consecuencia, se solicitó a la organización política que presentara las aclaraciones correspondientes a los recibos antes señalados, con fundamento en el artículo 19.2 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los Partidos Políticos, que a la letra dice:

"La Comisión de Fiscalización, a través de su Secretario Técnico, tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos políticos tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

La solicitud de aclaración, fue comunicada a la organización política, mediante oficio No. STCFRPAP/516/01 de fecha 25 de junio del año 2001, recibido por la organización el mismo día.

Mediante escrito fecha 29 de junio del año en curso, la organización política manifestó lo siguiente:

"Por medio del presente escrito en relación con el Oficio STCFRPAP/516/01, de fecha 25 de junio del año 2001, expedido por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas al respecto me permito precisar

que vengo a exhibir copias de TRES cheques expedidos a favor de la C. LAURA TOLEDANO FRANCO con numero de cheque y fechas de recibidos el 6295611 el 31 de julio de 2000; 6295628 el 15 de agosto de 2000 y 6295651 el 31 de agosto de 2000 todos y cada uno de ellos acusados de recibidos con fecha y firma autógrafa de su puño y letra en original.

En relación con lo anterior y para todos los efectos legales le pido se cotejen los documentos que exhibo en los que aparece la firma original como constancia de recibido de los cheques correspondientes a favor de la C. LAURA TOLEDANO FRANCO...".

Adicionalmente, mediante escrito de fecha 9 de julio del año en curso, la organización política manifestó lo que a la letra dice:

"Que la C. Laura Toledano Franco en las referencias detalladas con pólizas de fechas 31/07/00 al 30/08/2000. Y con número de recibos 28,13,34,27,15 y 37 fueron Autorizados para su pago en aquel entonces por quien ostentaba la representación de la Secretaría de Administración de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Autentico de la Revolución Mexicana, responsabilidad que recaía en la C. Laura Toledano Franco, por lo que para efectos de la presente aclaración correspondiente a los recibos y el pago de los honorarios de Martha Elena Toledano Franco y Laura Toledano Franco, exhibo en copia fotostatica, los cheques que fueron expedidos en su favor y que a continuación se detallan:

cheque nº 6295610, de fecha 31 de julio del 2000; 6295654 de fecha 31 de Agosto del 2000; estos a nombre de Martha Elena Toledano Franco.

Y cheque nº 6295911 de fecha 31 de Julio del 2000; cheque 6295628 de fecha 15 de Agosto del 2000; cheque nº 6295651 de feche de 31 de Agosto del 2000. a nombre de Laura Toledano Franco,

Señalándole a Usted, que el Pago y expedición de los cheques que amparan las cantidades antes descritas fueron autorizadas por el C. Carlos Guzmán Pérez y la C. Laura Toledano Franco con las firmas mancomunadas, por lo que las aseveraciones emitidas ante Usted, por

medio del escrito de fecha 17 de mayo del año en curso por la C. Martha Toledano Franco y la C. Laura Toledano Franco, son falsas y carecen de elementos de prueba, esto en razón de que con fecha 09 de Marzo del 2001. Se expidió el oficio STCFRPA/113/01. Por parte de esa Secretaría Técnica a la titular en aquel entonces Laura Toledano Franco, que era la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Autentico de la Revolución Mexicana, documento que recibió en sus manos firmando el acuse de recibido como consta en el antecedente del oficio STCFRPA/113/01, que obra en poder de la Secretaria Técnica a su digno cargo, y con ello se demuestra que con la personalidad con que recibió dicho oficio ella desarrollaba actividades y estaba su firma autorizada para recibir documentos, expedir y autorizar los pagos en términos de ley, hasta la fecha en que fue revocada.

Así mismo hago de su conocimiento que se ha solicitado copia de los cheques referidos a la cuenta (*) a nombre del Partido Autentico de la Revolución Mexicana con fecha de 12 de junio del 2001; al Banco Internacional S.A. "Bital", sucursal bancaria 00434, Liverpool, con fecha 12 de junio del 2001. Por lo que en este acto exhibió (sic) en original la solicitud al banco antes mencionado.

Por lo antes expuesto en términos de Ley vengo a dar cumplimiento a las aclaraciones con las pruebas documentales que se anexan al presente, con el fin de demostrar que son totalmente falsas las temerarias aseveraciones que pretenden hacer un daño a la Institución y ciudadanos que represento, mismas aseveraciones que han sido llenas de dolo y mala fe alejadas de la ética y con fines obscuros y alejados de la verdad".

Derivado de lo anterior, se procedió a efectuar la circularización a Martha Elena Toledano Franco y Laura Toledano Franco, mediante oficios Nos. STCFRPAP/314/01 y STCFRPAP/315/01 respectivamente.

Por lo que respecta a Martha Elena Toledano Franco, mediante escrito de fecha 25 de junio del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"MARTHA ELENA TOLEDANO FRANCO, por mi propio derecho y

-

^{*} Por razones de seguridad se omite el número de cuenta.

señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle de Pedro Aceves, manzana 24, lote 11, colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Código Postal 09510, ante usted comparezco para exponer:

Que en atención a su oficio número STCFRPAP/315/01 de fecha 29 de mayo del 2001, mediante el cual se detallan quince recibos de honorarios a nombre de MARTHA ELENA TOLEDANO FRANCO, siendo los que se encuentran marcados con los números de folios 022, 023024, 025, no fueron firmados por la que suscribe y mucho menos le fueron entregados a personal o directivos del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, ya que se manifiesta con anterioridad dichos recibos de honorarios se encontraban entre los documentos personales de LAURA TOLEDANO FRANCO en la Secretaría de Administración y Finanzas, a los cuales yo no tenía acceso, solamente los encargados de la contabilidad que eran los CC. VICTOR MANUEL MARTINEZ FLORES y MARIA LUCIA ROJAS FLORES,. quienes tenían llaves tanto del inmueble donde se encontraban los documentos como de las oficinas. Por lo que dichos recibos de honorarios fueron tomados y exhibidos de propia autoridad.

Asimismo hago notar que de dichos recibos de honorarios nunca tuve errores en el llenado del formato por lo que nunca hizo falta recibo alguno, por lo que no me explico el porque el faltante de los recibos con números de folio 018 y 021".

Asimismo, la C. Laura Toledano Franco, mediante escrito de fecha 25 de junio del año en curso, manifestó lo que a la letra dice:

"LAURA TOLEDANO FRANCO, por mi propio derecho y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle de Pedro Aceves, manzana 24, lote 11, colonia Santa Martha Acatitla, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, Código Postal 09510, ante usted comparezco para exponer:

Que en atención a su oficio número STCFRPAP/314/01 de fecha 29 de mayo del 2001, mediante el cual se detallan quince recibos de honorarios a nombre de LAURA TOLEDANO FRANCO, he de manifestar a usted que de los mismos, los que se encuentran marcados con los números de folios 027, 028, 029, 030, 031, no fueron

firmados por la que suscribe y mucho menos le fueron entregados a personal o directivos del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, ya que como he manifiestado con anterioridad dichos recibos de honorarios se encontraban entre los documentos personales en la Secretaría de Administración y Finanzas, a los cuales ya no se me dio acceso por los CC. VICTOR MANUEL MARTINEZ FLORES y MARIA LUCIA ROJAS FLORES,. quienes eran las personas que se encargaban de realizar la contabilidad y tenían llaves tanto del inmueble donde se encontraban los documentos como de las oficinas ya que a la emitente nunca le fue dado duplicado alguno. Por otro lado en cuanto al recibo marcado con el folio número 031, no sólo no lo suscribí sino que aparece una cantidad que nunca recibí como honorarios, ya que el sueldo que percibía era por la cantidad de \$5,750.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo hago notar que de dichos recibos de honorarios la emitente siempre los llevó en forma consecutiva sin que faltase alguno de ellos, por lo que no me explico el porque el faltante de los recibos que van del folio 021 al 026".

Para esta autoridad, la respuesta de la organización política se considera satisfactoria, se instruye al Secretario Ejecutivo para que de vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los hechos antes descritos, por la probable comisión de delitos fiscales.

c) Reconocimientos por Actividades Políticas

En la subcuenta de "Reconocimientos por Actividades Políticas", se revisó un monto de \$448,252.72, que representa el 100% de lo reportado.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la organización política, se determinó que los recibos por Reconocimientos de Actividades Políticas cumplen con lo establecido en el Reglamento y su registro contable fue correcto.

Del total de los 2500 recibos impresos "REPAP" por la organización política, se verificó que 349 fueron utilizados, 4 fueron cancelados y los 2147 recibos restantes que estaban pendientes de utilizar fueron debidamente cancelados.

d) Circularización de REPAP

Se realizó la verificación de las operaciones de reconocimientos de actividades políticas realizadas entre la organización política y la siguiente persona:

NOMBRE	No. DE OFICIO	RECIBO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Raúl Abonce Vázquez	STCFRPAP/317/01	7	\$15,333.33	No se localizó a nadie en el domicilio.

Por lo que respecta a Raúl Abonce Vázquez, el oficio no fue recibido, en virtud de que no se encontró a nadie en el domicilio.

En consecuencia, mediante oficio No.STCFRPAP/542/01, de fecha 25 de junio de 2001, recibido por la organización política el mismo día, se solicitó que presentara las aclaraciones correspondientes.

Además, con fundamento en el artículo 19.9 del citado Reglamento, se solicitó notificaran a dicho prestador de servicios para que informe a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, respecto de las operaciones realizadas con la organización política.

La organización política contestó mediante escrito sin número de fecha 9 de julio del año en curso, que a la letra dice:

"... indico a Usted, que el procedimiento de Pago que realizo el Partido con el C. Raúl Abonce Vázquez, fue por la prestación de sus servicios personales en periodos quincenales. Así mismo se expidieron en cada uno de los casos señalados cheque a nombre de del C. Raúl Abonce Vázquez, a quien se le entregaban personalmente de los cuales de detallan a continuación:

Nombre	Fecha	Importe	No de	No de Póliza de
			Cheque	Egresos
Raúl Abonce Vázquez	29/02/00	\$2,500.00	6294289	PE-084-FEBRERO
Raúl Abonce Vázquez	15/03/00	\$2,500.00	6294326	PE-014-MARZO
Raúl Abonce Vázquez	31/03/00	\$2,500.00	6294453	PE-132-MARZO
Raúl Abonce Vázquez	15/04/00	\$2,500.00	6294473	PE-021-ABRIL
Raúl Abonce Vázquez	29/04/00	\$2,000.00	6294532	PE-079-ABRIL

Nombre	Fecha	Importe	No Cheque	de	No Egre		Póliza	de
Raúl Abonce Vázquez	31/05/00	\$2,500.00	6294909				ЛАҮО	
Raúl Abonce Vázquez	15/06/00	\$833.33	6295276		PE-3	35-J	UNIO	

Así mismo cabe señalar que el domicilio que esta asentado en los REPAP (Reconocimiento Por Actividades Políticas) fue proporcionado por el propio C. Raúl Abonce Váquez, mediante Credencial para Votar con fotografía con No. de folio 060680001, con Domicilio en Calle Av. C. Garay 20, Cond. 3D 42B, Col. El Vergel, C.P. 9880, Iztapalapa D,F. Desconociendo su No. telefónico ya que nunca fue proporcionado a esta secretaría

Anexo al presente:

- Copia de los cheques con los cuales se efefúo el pago al C:Raúl Abonce Vázquez,
- Copias de las pólizas de Egresos de los movimientos por dichos cheques,
- Copia de la Notificación con firma de recibido dirigido al C. Raúl Abonce Vázquez,
- Copia de los Estados de Cuenta (*) a nombre del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, donde se refleja el cargo de los cheques en comento,
- Copia de la Credencial Para Votar con Fotografía del Sr.Rául Abonce Vázquez".

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la organización política, se determinó que la observación quedó subsanada.

4.8.3.1.2 Materiales y Suministros

La organización política reportó egresos en este rubro, por un monto

^{*} Por razones de seguridad se omite el número de cuenta.

total de \$319,750.00, integrado por el siguiente rubro:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros	\$319,750.00

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, en el concepto de Materiales y Suministros se revisó la cantidad de \$111,912.50, que representa el 35.00% del total reportado por la organización política de \$319,750.00.

De la revisión efectuada a la subcuenta de Materiales y Útiles de Impresión, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por la compra de artículos varios de papelería a nombre de la organización política, que cumplen con lo establecido por el Reglamento.

b) Revisión a Proveedores

Se realizó la verificación de la operación de compra - venta realizada entre la organización política y el siguiente proveedor:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Arturo González Gómez	STCFRPAP/318/01	1	\$110,000.00	-
Cimaelec, S.A. de C.V.	STCFRPAP/319/01	1	69,000.00	-

Como se puede observar, hasta el momento de la elaboración del dictamen, los proveedores no han enviado su respuesta.

4.8.3.1.3 Servicios Generales

La organización política reportó egresos por concepto de Servicios Generales, por un monto de \$2,950,354.04, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios	\$14,269.50
Teléfonos	192,157.93
Alimentos	231,956.66
Hospedaje	155,903.83

Casetas y Gasolina	365,153.64
Caselas y Gasullia	300,100.04

CONCEPTO	IMPORTE
Art. Papelería	67,082.70
Rep. Partidista	809,816.43
Diversos	240,360.46
Transportes	63,543.30
Rentas y Alquileres	378,943.08
Matto. Equipo de Transporte	103,579.11
Gastos Area de Prensa	19,473.20
Eventos y Banquetes	5,641.00
Matto. a Edificios	21,390.66
Matto. Equipo de Cómputo	2,413.85
Pago Tenencia Vehicular	46,739.00
Primas de Seguros	231,929.69
Total	\$2,950,354.04

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, en el concepto de Servicios Generales se revisó un monto de \$1,032,623.92, que representa el 35.00% del total reportado por la organización política de \$2,950,354.04.

Derivado de la revisión se determinó que los comprobantes soporte consisten en facturas de consumo de alimentos, hospedajes, casetas, recibos oficiales de tesorería, pago de primas de riesgos en pólizas de seguros, a nombre de la organización política, los cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento y su registro contable fue correcto.

4.8.3.2 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles

En relación con este rubro, la organización política reportó egresos por la cantidad de \$4,467,943.33, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Edificios	\$550,000.00
Mobiliario y Equipo	97,121.09
Equipo de Transporte	3,382,930.00
Equipo de Cómputo	55,718.90
Equipo de Sonido y Vídeo	4,008.75
Equipo de Comunicación	378,164.59

Total	\$4,467,943.33
-------	----------------

En la subcuenta de Edificios, se revisó un monto de \$550,000.00 que representa el 100% del total reportado por la organización política. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consiste en la escritura a nombre de la organización, por concepto de la compra de una casa habitación, la cual cumple con lo establecido al respecto en el Reglamento.

Por lo que corresponde al monto de \$3,917,943.33 por las adquisiciones realizadas en el año 2000, se verificó y cotejó el 100%, determinándose que la documentación soporte consiste en facturas que se encuentran a nombre de la organización política y cumplen con los requisitos fiscales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

4.8.3 Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.

La organización política reportó egresos por concepto de Gastos de Producción y Programas, un monto de \$24,680.29. El cual se revisó al 100%.

Derivado de la revisión, se determinó que los comprobantes soportes consisten en facturas por concepto de producción y difusión de programas en radio y T.V., a nombre de la organización política, que cumplen con lo establecido en el Reglamento y su registro contable fue adecuado.

4.8.3.1.5 Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación

Como parte de la revisión se verificó que el partido se apegara a lo estipula el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: "Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del Financiamiento Público que reciba para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación".

En relación con este rubro, la agrupación política reportó egresos por la cantidad de \$10,513.00, el cual se revisó al 100%.

De la revisión efectuada a la documentación presentada por la organización política, se determinó que cumple con lo establecido en

el Reglamento y su registro contable fue adecuado. No obstante lo anterior, el instituto político incumplió lo establecido en el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.8.3.1.6 Transferencias a Campañas Federales

La organización política reportó en su Informe Anual, por concepto de Transferencias a Campañas Federales, un monto de \$4,424,821.82, el cual no fue comprobado en su oportunidad, tal y como se menciona en el Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización, relativo a los Informes de Gastos de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones en el proceso electoral federal del año 2000.

4.8.3.3 Gastos efectuados en Campañas Políticas

La organización política reportó en su Informe Anual, por concepto de Gastos efectuados en Campañas Políticas, un monto de \$28'612,642.31, monto que coincide con el Dictamen Consolidado de la Comisión de Fiscalización, relativo a los Informes de Gastos de Campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones en el proceso electoral federal del año 2000.

4.8.3.4 Gastos por Actividades Específicas

En el rubro correspondiente a Gastos por Actividades Específicas, la organización política reportó egresos por un importe de \$1,020,000.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Tareas Editoriales	\$1,020,000.00

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, el concepto de Gastos por Actividades Específicas se revisó por la cantidad de \$357,000.00, que representa el 35.00% del total reportado por la organización política \$1,020,000.00.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas por diferentes servicios utilizados, la organización

lleva un control de sus entradas y salidas al almacén con las notas respectivas, mediante Kardex, así como un adecuado registro contable en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con lo establecido en el Reglamento.

CONCLUSIONES

- La organización política denominada Partido Autentico de la Revolución Mexicana presentó en tiempo su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para errores y omisiones generales.
- 2. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los ingresos percibidos por la organización política durante el año 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Política, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito del 15 de junio de 2001, la organización política modificó las cifras presentadas originalmente, para que quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$244,050.22	0.54
2. Financiamiento Público		44,414,901.66	97.85
Para Actividades Ordinarias Perm.	\$17,621,042.34		
Para Gastos de Campaña	26,793,859.32		
Para Actividades Específicas	0.00		
3. Financiamiento Militantes		431,063.90	0.95
Efectivo	289,064.65		
Especie	141,999.25		
4. Financiamiento Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	0.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		190,582.69	0.42
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T. V.		108,000.00	0.24
8. Transferencias de Recursos no Federales		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$45,388,598.47	100.00

3. El total de los ingresos reportados por la organización política de \$45,388,598.47, fue revisado por esta Comisión, y se encontró que la documentación que los ampara, como son depósitos en cuentas

bancarias, estados de cuenta bancarios y recibos de militantes, están apegados a las normas aplicables, cumplen con los requisitos establecidos y su registro contable es adecuado.

4. En relación con la parte del Informe Anual relativo a los egresos realizados por la organización política durante el año 2000, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, solicitó las aclaraciones pertinentes. Mediante escrito del 15 de junio de 2001, la organización política modificó las cifras presentadas originalmente, para que quedaran como sigue:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1.	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$13,607,971.70	31.46
2.	Gastos Efectuados en Campañas Políticas		28,612,642.31	66.17
3.	Gastos por Actividades Específicas		1,020,000.00	2.37
	Educación y Capacitación Política	0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	\$1,020,000.00		
4.	Transferencias a Campañas Electorales Locales		0.00	0.00
То	tal		\$43,240,614.01	100.00

5. Del total de los egresos reportados por la organización política en su Informe Anual, que equivale a \$43,240,614.01, del cual un importe de \$28,612,642.31, corresponde a Gastos de Campaña. Un monto de \$4,424,821.82, corresponden a Transferencias a Campañas Federales y una cantidad de \$10,203,149.88, se refiere a Gasto de Operación Ordinaria del cual se verificó la documentación correspondiente al 66.32%, es decir, \$6,766,629.91. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	SALDO AL 31/08/00	MONTO REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes			
Servicios Personales	\$961,656.50	\$336,579.78	35.00
Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)	448,252.72	448,252.72	100.00
Materiales y Suministros	319,750.00	111,912.50	35.00
Servicios Generales	2,950,354.04	1,032,623.92	35.00

Adquisiciones de Bienes Muebles e	4,467,943.33	4,467,943.33	100.00
Inmuebles			

CONCEPTO	SALDO AL 31/08/00	MONTO REVISADO	%
Gastos de Producción de Programas de Radio y T.V.	24,680.29	8,638.11	35.00
Gastos de Fundación y Capacitación	10,513.00	3,679.55	35.00
Gastos por Actividades Específicas	1,020,000.00	357,000.00	35.00
Subtotal	10,203,149.88	6,766,629.91	66.32
*Transferencias a Campañas Federales	4,424,821.82		
*Gastos efectuados en Campañas Políticas	28,612,642.31		
Total	\$43,240,614.01		

^{*} Por lo que respecta a estos rubros, el importe de \$ 33,037,464.13, fue verificado en la revisión correspondiente a los Informes de Campaña relativos al Proceso Electoral de 2000.

- 6. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Servicios Personales, se encontró que la documentación consiste en recibos de honorarios que cumplen con los requisitos fiscales, va que incluyen la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta, el cual fue enterado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se detectaron facturas de proveedores, notas de consumo y recibos de honorarios que cumplen con la normatividad establecida al respecto. Sin embargo, en el capítulo anterior se mencionan dos prestadores de servicios que, habiendo expedido recibos de honorarios por un total de \$55,079.60 y \$109,546.28 respectivamente, alegan no haber expedido ni el número ni el monto de recibos que la organización política reporta. La organización, a su vez, reporta poseer copias de dichos recibos, firmados por puño y letra de los quejosos. En tal virtud, se instruye al Secretario Ejecutivo para que dé vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los hechos antes descritos, por la probable comisión de delitos fiscales.
- 7. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos por Reconocimiento de Actividades Políticas (REPAP), se verificó que el control de folios "CF-REPAP" cumple con la normatividad establecida.
- 8. Se determinó que dichos gastos están contabilizados dentro del rubro de Servicios Personales, correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional.
- 9. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Materiales y Suministros, se encontró que la documentación consiste en facturas a nombre de la organización política, que

cumplen con los artículos establecidos por el Reglamento.

- 10. De la revisión efectuada por la Comisión a los gastos en Servicios Generales, se observó que los comprobantes que amparan las operaciones son facturas de proveedores, recibos de ingresos de los prestadores de servicios, recibos de arrendamiento y recibos de teléfonos que cumplen con las normas establecidas al respecto.
- 11. De la revisión efectuada por esta Comisión a las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se determinó que la documentación comprobatoria consiste en escrituras notariales y facturas de proveedores que se encuentran a nombre de la organización política y cumplen con los requisitos fiscales.
- 12. De la revisión efectuada por esta Comisión a los gastos en Actividades Especificas, se determinó que están amparados con facturas de proveedores que cumplen con las normas aplicables.
- 13. Se presentó relación de los bienes muebles e inmuebles cumpliendo con lo establecido en el Reglamento.
- La organización política no efectuó transferencias a sus Comités Estatales, ya que todos los gastos los erogó el Comité Ejecutivo Nacional.
- 15. La organización política incumplió lo establecido en el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al no destinar el 2% de su financiamiento público para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación.